


| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 1 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

No. GS-2026- **057757-3** / AREAD – GRUCO – 11.3

Villavicencio - Meta, **10 5 JUN 2026**

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

PN MEVIL MIC 023 2026

La POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.15.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.15.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos para dicha modalidad de selección, en especial que su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricante, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso, que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que puedan suplir la necesidad definida en la presente invitación pública.

De igual forma, queda abierta la posibilidad de participación exclusiva de las Mipymes de conformidad con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2022.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MUEBLES, ENSERES Y CARPAS, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, POR LOTES.

LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE CCTV PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES, Y MEDIDOR ULTRASONICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA META.

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y CARPAS PARA LA REGIÓN DE INCORPORACION NUMERO 7 Y EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.

1.2 CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------------------|---|--|--|--|
| 56101502 | Muebles y Accesorios | Mobiliario de alojamiento | Mueble | Sofá |
| 56101504 | Muebles y Accesorios | Mobiliario de alojamiento | Mueble | Sillas |
| 56101518 | Muebles y Accesorios | Mobiliario de alojamiento | Mueble | Estantería de Pared |
| 90111604 | Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Hoteles e instalaciones de alojamiento y reuniones | Instalaciones para reuniones | Carpas |
| 46171622 | Equipos y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | Seguridad, vigilancia y detección | Equipo de Vigilancia y Detección | Sistema de Televisión de Circuito Cerrado CCTV |
| 41112504 | Equipo y suministro de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas | Instrumentos de medida, observación y ensayo | Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos | Medidores de agua |

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor global de la futura contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 79.054.102,00)**, incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminado en dos lotes, así:

LOTE 1

SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$64.390.000,00)

| ÍTEM | RUBRO | UNIDAD | REC | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA) |
|--------------|--------------------|--------|-----|--|------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | A-02-01-01-004-006 | DEVAU | 10 | COMPONENTE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN A TODO COSTO – CCTV PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES | 1 | \$ 51.220.000,00 | \$ 51.220.000,00 |
| 2 | A-02-01-01-004-008 | DEMET | 10 | ADQUISICION MEDIDOR – DEPARTAMENTO DE POLICIA META | 1 | \$ 13.170.000,00 | \$13.170.000,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$ 64.390.000,00 |

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA.

LOTE 2

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$14.664.102,00)



| ÍTEM | RUBRO | UNIDAD | REC | DESCRIPCIÓN | CANT | VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA) |
|--------------|--------------------|--------|-----|---------------------------------|------|------------------------------------|---------------------------------|
| 1 | A-02-01-01-003-008 | DINCO | 10 | SALA O MUEBLE DE ESPERA | 1 | \$4.980.000,00 | \$4.980.000,00 |
| 2 | A-02-01-01-003-008 | DINCO | 10 | LÍNEA DE MANDO | 1 | \$1.980.000,00 | \$1.980.000,00 |
| 3 | A-02-02-01-002-007 | DINCO | 10 | CARPAS 2 * 2 | 3 | \$555.556,00 | \$1.666.668,00 |
| 4 | A-02-02-01-003-006 | NUSEFA | 10 | SILLAS UNIVERSITARIAS PLASTICAS | 18 | \$335.413,00 | \$6.037.434,00 |
| TOTAL | | | | | | | \$14.664.102,00 |

Nota 1: Los valores antes señalados se entienden afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los bienes y/o servicios ofertados incluyen o no el valor del IVA.

1.4 PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 15/08/2026. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE EJECUCIÓN:

El presente proceso de contratación se ejecutará en forma total, en una sola entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: la facturación y trámite de la misma, solo será posible una vez se realice la instalación y puesta en funcionamiento de aquellos bienes que requieran ser instalados en las diferentes unidades.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La entrega de los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse en un término no superior a 25 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y será en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la Carrera 21 Vía Kirpás Camino Ganadero, contiguo al Parque Malokas – Almacén de Intendencia y de Telemática de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en jornadas hábiles a partir de las 08:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm a 06:00 pm.

En cuanto al Circuito Cerrado de Televisión – CCTV para el Departamento de Policía Vaupés, el futuro contratista deberá prever en coordinación con el supervisor designado, para que, una vez admitido por el Almacén de Telemática, sea instalado y puesto en funcionamiento en un plazo no superior a 20 días calendario una vez admitido por el Almacén de Intendencia, de la siguiente manera:

INSTALACIONES COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES

| N° | ELEMENTO | CANT |
|----|--|------|
| 1 | Cámaras DOMO PTZ TIPO 1 – EXTERIOR | 3 |
| 2 | Cámaras DOMO PTZ TIPO 2 – INTERIOR | 2 |
| 3 | Cámaras FIJA TIPO 1 EXTERIORES | 3 |
| 4 | Cámaras fijas TIPO 2 INTERIORES | 3 |
| 5 | NVR de 16 canales con 2 discos duros 8TB | 1 |
| 6 | Soportes | 5 |
| 7 | Gabinete tipo 1 | 1 |



INSTALACIONES BASE EL FUERTE

| N° | ELEMENTO | CANT |
|----|--|------|
| | Cámaras DOMO PTZ TIPO 1 – EXTERIOR | 3 |
| 2 | NVR de 16 canales con 2 discos duros 8TB | 1 |
| 3 | Soportes | 3 |
| 4 | Gabinete Tipo 1 | 1 |

Nota: el traslado del bien hasta el lugar de instalación, estará a cargo del futuro contratista.

1.6 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera parcial de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad.

FACTURACION ELECTRONICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.



Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.



- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no esté acorde o relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- i. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- j. Cuando el precio ofertado contenga precios artificialmente bajos
- k. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica.
- l. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad.
- m. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto oficial estimado por ítems y/o total.
- n. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad.
- o. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso.
- p. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- q. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- r. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- s. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II.



- t. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- u. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- v. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación.
- w. Cuando no presente oferta económica.
- x. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO declarará desierto el presente proceso, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. conforme con los siguientes criterios:

| CRITERIO DE SELECCIÓN/ REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES | HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN |
|---|--|
| DE ORDEN JURÍDICO | |
| DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | |
| FACTOR DE SELECCIÓN | DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN |
| MENOR PRECIO La escogencia de la mejor oferta (el precio más bajo) se efectuará sobre el proponente que oferte el menor valor correspondiente a la totalidad de la sumatoria de todos los ítems a contratar. | |

1.9 FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". La adjudicación del presente proceso se hará en forma total, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta, con el PRECIO MAS BAJO en la sumatoria total de los ítems unitarios. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con



los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Errores Aritméticos: Se corregirán los errores que sean susceptibles de corrección; es decir, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada, por lo cual se demostrará el resultado de la operación simplemente aritmética de los ítems de precios (sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003 Sección Tercera del Consejo de Estado), y la ley 1437 de 2011 en su artículo 45.

El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si del análisis de precios o condiciones del mercado, se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios, entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el respectivo proceso, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido y se procederá de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Analizadas las explicaciones del oferente, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazarla o continuar con el análisis de la misma en la evaluación.

En el evento en que se decida no adjudicar a dicho proponente, La Policía Metropolitana de Villavicencio, procederá a adjudicarle al oferente que figure en segundo lugar del orden de elegibilidad.

En caso de que se adjudique el proceso de contratación, con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que La Policía Metropolitana de Villavicencio no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

**1.10
PROCEDIMIENTO
EN CASO DE
EMPATE DE MENOR
PRECIO**

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

CRITERIO DE DESEMPATE

ACREDITACIÓN DEL CRITERIO



| | | |
|--|---|---|
| | <p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> | <p>El requisito se acreditará para el caso de:</p> <p><u>Bienes:</u> con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.</p> <p><u>Servicios:</u> con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:</p> <p>Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.</p> <p>Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.</p> |
| | <p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> | <p>El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:</p> <p><u>Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:</u> declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p><u>PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u> medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p><u>Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:</u> certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.</p> <p>En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con</p> |



| | | |
|--|---|--|
| | | <p>el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.</p> <p>NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p> |
| | <p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> | <p>El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:</p> <p>Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.</p> <p>Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el oferente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica):</p> <p>Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,</p> <p>Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> |
| | <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> | <p>De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.</p> <p>El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> |



| | | |
|--|--|---|
| | <p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> | <p>En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.</p> <p>Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).</p> <p>El oferente deberá anexar:</p> <p>Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</p> <p>En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:</p> <p>El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,</p> <p>Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.</p> <p>Notas generales:</p> <p>1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|---|---|
| | <p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</p> <p>Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.</p> <p>Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.</p> <p>Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p> <p>Condición para oferentes plurales:</p> <p>El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.</p> <p>Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.</p> |
|--|---|---|




| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.</p> <p>Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.</p> |
| | <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> | <p>El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p><u>Mipymes:</u> el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p><u>Cooperativas o Asociaciones:</u> se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.</p> |
| | <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales</p> | <p>El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <p><u>Mipymes:</u> el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p><u>Cooperativas o Asociaciones:</u> se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.</p> |
| | <p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> | <p>El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:</p> <p>En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.</p> <p>Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua, se debe:</p> <p><u>Mipymes:</u> el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p> <p><u>Cooperativas o Asociaciones:</u> se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:</p> <p>Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año</p> |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia, o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</p> |
| | <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.</p> | <p>El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</i>.</p> |
| | <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p> | <p>La Policía Metropolitana de Villavicencio establece el siguiente mecanismo aleatorio.</p> <p>La Policía Metropolitana de Villavicencio ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>Seguidamente, La Policía Metropolitana de Villavicencio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Policía Metropolitana de Villavicencio debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>Realizados estos cálculos, La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado.</p> <p>En caso de que el residuo sea cero (0), La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.</p> |
| <p>1.11 INFORMACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</p> | <p>Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.</p> | |

Nota 1: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: Dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 15 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

| | |
|---|--|
| 1.12 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO | <p>De conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificación por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se entenderá perfeccionada con la firma y publicación de la aceptación de oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).</p> <p>La ejecución de la aceptación de oferta será una vez se expida el registro presupuestal del compromiso y se realice la aprobación de la garantía única por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio.</p> <p>Para el pago se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la presente invitación pública.</p> |
| 1.13 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS | <p>La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. de la presente invitación pública y estudio previo.</p> |

2. CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES


De conformidad con lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (2) Mipymes, dentro del término fijado en el cronograma del proceso contractual o en su defecto durante el mismo término establecido para formular observaciones a la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, realicen la solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipymes, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el citado artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

(...)

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 16 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(...)

Para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias limitadas, deberán acreditar como mínimo un (01) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, de conformidad con el cronograma del proceso, se procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. DE ORDEN JURIDICO


3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá estar suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas de todos los integrantes.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 17 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

Persona Natural De Origen Extranjero.


Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Policía Metropolitana de Villavicencio aceptará documentos en fotocopias simples.

Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso contractual, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 18 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.


Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 19 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 20 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA A LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

Propuestas Conjuntas

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
 - Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO DE VILLAVICENCIO. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias



que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación. (En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar.)

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo, por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

3.1.3. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

Nota 1: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta anexando el certificado del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.


Igual requisito deberán cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

3.1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL -POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

Nota 1: en caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

El oferente podrá acreditar el presente requisito en su propuesta anexando el certificado de antecedentes disciplinarios ordinario emitido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 22 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

Igual requisito deberán cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

3.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberán cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

Con la presentación de la propuesta el oferente autoriza a la Policía Nacional consultar la base de datos de antecedente judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

3.1.6. CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, a la fecha del cierre del proceso de contratación (presentación de ofertas) los oferentes no deberán estar en mora en el pago de multas, por aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Con la presentación de la propuesta, el oferente autoriza a la Policía Metropolitana de Villavicencio para consultar y verificar en la respectiva base de datos.

3.1.7. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003 que en su artículo 1° modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, por el término mínimo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales, fecha de pago verificable acorde Decreto 1990 de 2016.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal: se deberá anexar a la certificación, los siguientes documentos que acreditan al profesional que la expide, así: copia Tarjeta Profesional, Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cedula de ciudadanía.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio en la que certifique que el proponente se encuentra al día con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud, pensiones y parafiscales, fecha de pago verificable acorde Decreto 1990 de 2016. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

NOTA: En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes PARAFISCALES, deberá certificar bajo la gravedad de juramento dicha situación (que no tiene empleados a cargo), anexando copia de la última planilla de pago de SEGURIDAD SOCIAL (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) del representante legal o personal natural que suscriba la oferta.

Nota: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA “RUT”

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 115 de la ley 488 de 1998 y en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

3.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario Compromiso Anticorrupción** y entregarlo junto con la oferta; en el que exprese claramente su compromiso unilateral en la lucha contra la corrupción, así como comprometerse a no realizar ningún acto que vaya en contra de la ley o que de alguna manera afecte la transparencia o legalidad del proceso contractual.

3.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, deben anexar copia de la cédula de ciudadanía.


Los consorcios o uniones temporales deberán anexar la fotocopia de la cédula de cada uno de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.11. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá anexar manifestación expresa de que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas, por lo cual se procederá a diligenciar el **Formulario Origen Lícito de Recursos**.

3.1.12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 24 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

El oferente deberá diligenciar **el Formulario Inhabilidades e Incompatibilidades**, anexándolo a la propuesta, en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el Art. 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como presentado bajo la gravedad de juramento.

3.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Estatutaria N° 2097 de 2021 numeral 1 “*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a **paz y salvo** con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira contratar con el Estado*” Sic, y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, el oferente o su representante legal no deberá estar registrado en el REDAM como “deudor alimentario moroso”.

El oferente y su representante legal deberá presentar junto con la propuesta el certificado REDAM actualizado, en el que conste que no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.

3.2 DE ORDEN ECONOMICO Y FINANCIERO

3.2.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

La Policía Metropolitana de Villavicencio aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 2015. Que a la letra dice: “*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*”

Quando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas”. (...)

3.2.2. DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA


El oferente deberá **diligenciar el formato DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA CUENTA BANCARIA**, firmado por el representante legal del proponente o persona natural.

Esta información será incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF

Nota; la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona natural o jurídica y esta debe guardar relación directa con la entidad o posible oferente.

3.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, certificación Bancaria de la Cuenta, donde se evidencie que esta se encuentra activa y nombre del beneficiario indicado en el numeral anterior.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 25 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

3.3. DE ORDEN TÉCNICO Y EXPERIENCIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar en la oferta máximo tres (03) certificaciones para acreditar el cumplimiento de este requisito.

Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de la evaluación por parte del comité, deberá contener de forma obligatoria la siguiente información básica así.

- Número del contrato
- Fecha del contrato
- Objeto contractual
- Valor total de la contratación
- Firma del representante legal (contratante)
- Nit. (contratante)
- Dirección (contratante)
- Teléfono fijo o celular (contratante)
- Correo electrónico (contratante)
- Porcentaje de participación (consorcio o unión temporal)

Nota: Las certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité evaluador, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, si el contrato fue ejecutado en forma conjunta (consorcio o unión temporal), el valor a tener en cuenta como experiencia, será de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato.

CAPACIDAD OPERATIVA


El oferente deberá **certificar mediante documento escrito** donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega del aditivo automotriz.

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

La GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS está descrita en el numeral 03 del anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente proceso contractual, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad conocer que cada uno de los profesionales que integran el grupo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades a ejecutar, cuente con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de la instalación y configuración de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 26 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

El personal mínimo requerido de trabajo que deberá proveer el contratista para el desarrollo de las actividades descritas en el presente proceso será el siguiente:

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

| TITULO ACADEMICO | PERFIL ACADÉMICO / ESTUDIOS O CERTIFICACIONES REQUERIDAS | DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | CANTIDAD DE OPERARIOS |
|--|---|---|-----------------------|-----------------------|
| Ingeniero electrónico, Ingeniero mecatrónico o Ingeniero en Sistemas | Ingeniero electrónico | <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta Profesional Copia de cedula de ciudadanía Curso aprobado en instalación de CCTV. Curso aprobado en sistema IP Curso aprobado en conceptos básicos de red | 02 año de experiencia | UNO (1) |
| Técnico y/o tecnólogo electricista | <ul style="list-style-type: none"> Certificado o Tarjeta profesional CONTE T1 – T3 y T6. Certificado en trabajo seguro en alturas vigente. Certificado curso en riesgo eléctrico 20 horas. | <ul style="list-style-type: none"> Copia diploma y/o acta de grado expedido por una institución con registro calificado ante el ministerio de educación nacional. Copia cedula de ciudadanía Copia certificado o tarjeta profesional CONTE (consejo nacional de electricistas) Copia certificado trabajo en alturas vigente. Certificado curso en riesgo eléctrico 20 horas. | 01 año de experiencia | UNO (1) |

La experiencia general, será tomada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o diploma, y/o acta de grado.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas por la entidad.

2. Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios:


Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:

El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 27 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL está descrita en el LOTE 1 numeral 08 y LOTE 2 numeral 6 del anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente proceso contractual, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

El REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA está descrita en el LOTE 1 numeral 09 y LOTE 2 numeral 6 del anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente proceso contractual, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

MANIFIESTOS O DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN

Los MANIFIESTOS O DECLARACIONES DE IMPORTACION está descrita en el numeral 10 del anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", del presente proceso contractual, las cuales son de obligatorio cumplimiento y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a contratar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente que presente la oferta económica con el precio más bajo, para lo cual, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.


Nota 1: Los precios unitarios incluido IVA, no pueden sobrepasar el valor estimado por ítem (precios techo), establecidos por la entidad estatal.

Nota 3: los valores de la aceptación de la oferta serán ajustados a números enteros por razones contables.


Nota 4: Los precios ofertados se mantendrán fijos para la ejecución de presupuesto del proceso contractual.

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---------------------------------|---|
| Publicación de la invitación | Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II y www.policia.gov.co . Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II |
| Publicación de estudios previos | Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II |

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 28 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

| | |
|--|---|
| | <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> <p>a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido en el cronograma. b) Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Respuesta a las observaciones a la invitación | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Plazo máximo para expedir adendas | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Presentación de Ofertas | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Apertura de sobres | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Informe de presentación de ofertas | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> <p>Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II</p> |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para recibir los documentos subsanables. | <p>Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II</p> |

| | | |
|---------------------|--|---|
| Página 29 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

| | |
|---|---|
| | Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el termino de traslado del informe de evaluación. |
| Aceptación de oferta. | Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II |
| Aprobación de las garantías de ejecución del contrato | Lugar: Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II Fecha: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II Hora: SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II |

NOTA 1: la validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será realizada por medio de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Los cambios que se realicen a la presente invitación pública y que den lugar a modificación o adición a los documentos del proceso serán comunicados mediante adenda la cual será publicada en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN


Las observaciones relacionadas con esta invitación pública deberán formularse por escrito a la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. Nunca se atenderán consultas telefónicas, ni personales, ni enviadas por otro medio.

Todos los actos y documentos del presente proceso se publicarán en el SECOP II.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal del compromiso, numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

6. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión del contrato para el lote 1 estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Jefe Grupo de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Policía Vaupés, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio; y para el lote 2 estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Responsable Estudios de Seguridad de la Regional de Incorporación N°7, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio

| | | |
|---------------------|--|--|
| Página 30 de 30 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0035 | | |
| Fecha: 16-10-2013 | INVITACION CONVOCATORIA MINIMA CUANTIA | |
| Versión: 2 | | |

El supervisor verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, dentro del primer (01) día calendario siguientes a cada corte.

LA POLICÍA NACIONAL, POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO


Coronel; **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (E)

Elaborado por: PT. Carlos Alberto Hneao Ortiz - AREAD-GRUCO
Revisado por: IJ. Fredy Alberto Moreno Gonzalez - AREAD-ASJUR
Revisado por: CT. Julián Ricardo Abella Lesmes - AREAD-GRUCO
Revisado por: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra - COMAN-AREAD
Fecha de Elaboración: 05/06/2026
Archivo: D:\Contratos\Contratos 2026/ PN MEVIL MIC 023 2026

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA